



**TRABAJO DE FIN DE GRADO**

**«INSCRIPCIONES LATINAS EN LA HISPANIA DEL S. II A.C.: COMENTARIO  
FILOLÓGICO DEL BRONCE DE LASCUTA (CÁDIZ)»**

**Autor: PAULA PASCUAL SÁNCHEZ**

**Tutora: SANDRA INÉS RAMOS MALDONADO**

**GRADO EN FILOLOGÍA CLÁSICA**

**Curso Académico 2021-2022**

**Fecha de presentación 01/09/2022**



**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

## Índice

RESUMEN/ABSTRACT.....	2
1. Introducción.....	3
2. Metodología de trabajo.....	4
3. Comentario lingüístico del bronce de Lascuta.....	5
3.1. Cuestiones preliminares.....	6
3.1.1. El autor protagonista del texto: Lucio Emilio Paulo.....	6
3.1.2. Fecha de la inscripción: 19 de enero de 190/189 a.C. ....	8
3.1.3. Tipología del bronce de Lascuta: epígrafe jurídico ( <i>decretum</i> ).....	9
3.1.4. Transcripción clásica del texto del decreto y traducción.....	9
3.2. Aspectos gráficos.....	10
3.2.1. Primera representación de consonantes geminadas.....	10
3.2.2. El sistema de velares sordas.....	11
3.3. Aspectos fonéticos.....	12
3.3.1. Vocalismo simple.....	12
3.3.2. Diptongos.....	13
3.3.3. Fenómenos de pérdida y adición vocálica.....	18
3.3.4. Consonantismo simple.....	19
3.3.5. Consonantismo doble o múltiple.....	21
3.4. Aspectos morfológicos.....	21
3.5. Aspectos sintácticos.....	22
3.6. Aspectos léxico-semánticos.....	26
3.6.1. Inversión de la fórmula <i>senatus populusque Romanus</i> .....	26
3.6.2. Diferencias semánticas entre las formas verbales <i>possidere / habere</i> y <i>decernere / iubere</i> .....	28
3.6.3. Valor semántico de <i>imperator</i> .....	29
4. Conclusiones.....	31
5. Referencias bibliográficas.....	34
6. Anexo: Imágenes.....	37

**RESUMEN:** El propósito de este trabajo es la elaboración de un comentario filológico que aborde el estudio y análisis lingüístico integral de la *Tabula Lascutana* (190/189 a.C.). Para ello, analizaremos profundamente sus características más relevantes desde el punto de vista de las diversas parcelas de la lingüística en el siguiente orden: grafémica, fonética, fonología, morfología, sintaxis y semántica. Así, realizaremos un análisis exhaustivo sobre el uso del latín en la inscripción, recopilando la información dispersa y aportando nuevos datos a los ya ofrecidos en los trabajos dedicados al bronce de Lascuta, cuyas aproximaciones suelen realizarse, por lo general, desde la epigrafía y la historiografía.

**Palabras clave:** *Tabula Lascutana*, Lucio Emilio Paulo, epigrafía latina, *Hispania*, inscripción jurídica, comentario filológico.

**ABSTRACT:** The aim of this paper is the elaboration of a comprehensive philological text commentary that presents a linguistic examination and analysis of *Tabula Lascutana*. In order to do this, we will analyze in depth its most relevant characteristics from the point of view of the various areas in linguistics in the following order: graphemics, phonetics, phonology, morphology, syntax and semantics. Thus, we will conduct a thorough analysis about the use of Latin in the inscription, compiling dispersed information and providing new data to the ones already provided in the studies on the bronze, whose approximations, generally, tend to be conducted from the point of view of epigraphy and historiography.

**Key Words:** *Tabula Lascutana*, *Lucius Aemilius Paulus*, Latin epigraphy, *Hispania*, Legal Inscription, Philological Text Commentary.

## 1. Introducción

El bronce de Lascuta, conocido también como *Tabula Lascutana* (CIL I<sup>2</sup> 614 [p. 919]; CIL II 5041 [p. 843]), datado en 190-189 a.C., es una inscripción en bronce de tipo jurídico que fue descubierta entre los años 1866-1867 en las inmediaciones de Alcalá de los Gazules (Cádiz, España) y conservada en la actualidad en el Museo del Louvre en París, si bien más adelante entraremos más detalladamente en sus datos.

Esta inscripción constituye el documento epigráfico más antiguo “llegado hasta nosotros de la presencia y dominación romanas en España” (García Moreno, 1986: 195), siendo, asimismo, de las más antiguas inscripciones latinas que conservamos en nuestros días. Es anterior incluso al famoso *Senatus consultum de Bacchanalibus* (*SCBacch* en adelante), del 186 a.C. (CIL I<sup>2</sup> 581 = CIL X 104), descubierto en 1640 en Tiriolo (Brucio, la actual Calabria), por lo que la *Tabula Lascutana* es considerada a partir de su descubrimiento en el siglo XIX como la inscripción latina de contenido jurídico más antigua del mundo romano y “el documento latino inscrito más antiguo de Hispania”, de “un valor inapreciable para los investigadores de la historia de la lengua latina por su carácter arcaico” (Ruiz-Vega-García, 2016: 35). No obstante, su principal interés se halla precisamente en la introducción de una serie de innovaciones gráficas que analizaremos en el presente trabajo. Por tanto, es de gran importancia tanto desde el punto de vista de la historia como de la lengua.

El estudio del bronce de Lascuta desde su descubrimiento hasta la actualidad se ha abordado generalmente desde la historiografía, por lo que cuenta con una amplísima bibliografía sobre todos los aspectos históricos que la rodean. Sin embargo, se ha dejado más de lado, sin otorgarle la importancia que merece, la perspectiva filológica, tan solo apuntándose en algunos trabajos historiográficos y manuales de epigrafía ciertas características gráficas y fonéticas de interés de forma muy escueta.

Por ello, como futura filóloga, el objetivo principal de este trabajo será la elaboración de un comentario integral de la *Tabula Lascutana* desde un enfoque lingüístico y filológico que aborde el estudio del texto de la inscripción desde el punto de vista de las diferentes parcelas de la lingüística, dejando a un lado el análisis historiográfico. Este comentario nos proporcionará los datos necesarios para conocer el latín utilizado en el bronce de Lascuta, con lo que determinaremos, teniendo en cuenta que es una inscripción arcaica, el carácter conservador o innovador del mismo latín para la época en la que se dio. Este será un estudio novedoso de la *Tabula Lascutana*, pues se realizará por primera vez un análisis en profundidad

del texto del bronce desde diferentes puntos de vista lingüísticos y desde los presupuestos actuales de la Filología Clásica. Con este comentario se pretende además suplir cierto “vacío filológico” en el estudio de la inscripción del bronce de Lascuta, cuyas aproximaciones suelen realizarse generalmente, como he apuntado, desde la epigrafía y la historiografía.

## 2. Metodología de trabajo

Para este propósito se ha hecho uso de trabajos datados desde el siglo XIX hasta la actualidad que han ayudado a recoger toda la información necesaria correspondiente a los distintos aspectos lingüísticos, para así realizar un análisis exhaustivo lo más completo posible. El comentario parte de unas cuestiones preliminares sobre la *Tabula* junto con su transcripción al latín clásico y nuestra traducción, y de ahí, se adentra en cada una de las parcelas de la lingüística en el siguiente orden: grafémica, fonética, fonología, morfología, sintaxis y semántica, terminando con unas conclusiones generales del análisis.

Para algunas partes del comentario han sido fundamentales los siguientes trabajos recogidos en la bibliografía final: para el estudio fonético y fonológico, el manual de Bassols de Climent (1983); el artículo de Martín (1986) para la explicación de la fórmula *dum populus senatusque Romanus uellet*; para la sección sobre las diferencias semánticas entre las formas verbales *possidere/habere* y *decernere/iubere*, el diccionario de sinónimos de Gardin-Dumesnil (1813); y en el apartado del valor semántico de *imperator*, el trabajo de Rivero Gracia (2006). Dado el frecuente uso que hemos hecho de estas fuentes y que ya han sido especificadas en este apartado, con el fin de agilizar la lectura no serán citadas en las secciones mencionadas. En caso de que la información citada en los mismos corresponda a otro autor, será indicado.

En algunas ocasiones, en el comentario, cuando resulta de interés y necesario, se insertan textos latinos o ejemplos sacados igualmente de referencias clásicas. Estos han sido tomados del recurso disponible en la red *The Packard Humanities Institute (PHI): Classical Latin Texts*, que indica de qué autor es cada texto y las ediciones de las que están tomadas. Asimismo, las traducciones que se han proporcionado son propias.

Para finalizar, con el objetivo de ampliar el estudio filológico de nuestro comentario se ha tomado el *SCBacch* como referencia para contrastar su latín con el de la *Tabula Lascutana*, datado en la misma época y correspondiente a la misma tipología de inscripción que nuestro texto objeto de estudio.

### 3. Comentario lingüístico del bronce de Lascuta

Como ya venimos apuntando, el bronce de Lascuta (190-189 a.C.) constituye el documento epigráfico latino más antiguo de Hispania y, tras su descubrimiento, la inscripción latina de índole jurídica más antigua del mundo romano, siendo así anterior al *SCBacch*, datado en 186 a.C. El epígrafe contiene el decreto dado por Lucio Emilio Paulo en el que “otorga la libertad a los habitantes de la Torre de Lascuta<sup>1</sup> respecto de Asta Regia”<sup>2</sup> (Ruiz-Vega-García, 2016: 32). A continuación, ofrezco una transcripción del texto y remito al *Anexo* que incluye unas imágenes fotográficas tanto del bronce original que se conserva en el Museo del Louvre (Imágenes 1 y 2) como de la reproducción donada al Museo Arqueológico de Jerez de la Frontera (Imagen 4) y una imagen de la página del CIL donde aparece editado (Imagen 3):

L . AIMILIVS . L . F . INPEIRATOR . DECREIVIT  
VTEI . QVEI . HASTENSIVM . SERVEI  
IN . TVRRI . LASCVTANA . HABITARENT  
LEIBEREI . ESSENT . AGRVM . OPPIDVMQV .  
QVOD . EA . TEMPESTATE . POSEDISENT  
ITEM . POSSIDERE . HABEREQVE  
IOVSIT . DVM . POPLVS . SENATVSQVE  
ROMANVS . VELLEI . ACT . IN . CASTREIS  
A D . XII . K . FEBR

El texto está grabado en una tablilla de bronce por incisión. Las dimensiones “son de 14,5 cm de alto por 22,4 de longitud por 0,2 cm de grosor”,<sup>3</sup> y está escrita en “letra capital muy cuidada” que mide 1 cm “excepto la letra inicial del *praenomen* L(*ucius*) de la primera línea

---

<sup>1</sup> La ciudad de Lascuta es recogida por Plinio tres siglos después como ciudad estipendiaria del *conuentus Gaditanus*: Plin. *nat.* 3, 15: *stipendiaria Besaro, Belippo, Barbesula, <B>lacippo, Ba<e>sip<p>o, Callet, Cappa cum Oleastro, I<p>tuci, <I>brona, Lascu<t>a, Saguntia, Saudo, Vsaepo.*

<sup>2</sup> Para la localización de ambos núcleos urbanos, cf. Ruiz-Vega-García, 2016: 32-33. En cuanto al topónimo *Hasta*, este nombre aparece por lo general con H- en las fuentes latinas: Liv. 39, 21; Plin. *nat.* 3, 11; Mela, 3, 4; Bell. *Hisp.* 26, 2 y 36 4 (pero a veces con vacilaciones en la grafía, *Asta/Hasta, Astenses/Hastenses*, según la edición). En griego, sin embargo, se documenta *Ásta* (Ἄστα), con espíritu suave: Str. 3, 1, 9; Ptol. *Geog.* 2, 4, 10. En realidad, como señala González (2011: 224), con ambos topónimos se están indicando dos realidades políticas distintas: una, la ciudad indígena: *Asta*, y otra, la colonia romana: *Hasta Regia*. Dado que la etimología del nombre no ha sido esclarecida aún, cuya investigación sobrepasa los objetivos y límites del presente trabajo, apuntamos simplemente la vacilación gráfica *Hasta/Asta*, que, para el caso del latín y de la época de la *Tabula*, presenta una frecuencia mayor de la forma con H y por tanto un sonido real aspirado (Fernández Martínez 1995: 271-280).

<sup>3</sup> La página web del Museo del Louvre, en la descripción de las características materiales del bronce, señala estas otras medidas, que difieren algunos milímetros con las ofrecidas por la generalidad de estudios: “Hauteur: 14,2 cm; Largeur: 25,5 cm; Poids: 862 g.” URL: <https://collections.louvre.fr/ark:/53355/cl010258136>

que es más alta, y las de la última línea que son más pequeñas” (Ruiz-Vega-García, 2016: 33-34).

Su hallazgo, fruto de la casualidad y no libre de interpretaciones, suele fecharse entre los años 1866-1867, a unos 6 kilómetros de Alcalá de los Gazules. De ahí fue llevada a París por el ingeniero polaco Ladislao Lazeski (1867: 225-226), pasando posteriormente al Museo del Louvre (imágenes 1 y 2 del anexo) de manos del profesor Longpérier (Renier, 1867: 267-271), donde se conserva (García Moreno, 1986: 195-196), aunque actualmente no está expuesta al público, según se informa desde la propia página web del Museo: “Localisation de l'œuvre. Emplacement actuel: non exposé”.<sup>4</sup>

### 3.1. Cuestiones preliminares

#### 3.1.1. El autor protagonista del texto: Lucio Emilio Paulo

Como ya señalaron Hübner y Mommsen en los primeros estudios del bronce, *L(ucius) Aemilius L(ucii) f(ilius) imperator*, “solo puede ser identificado con el famoso vencedor del rey Perseo”, el cual “realizó acciones militares que explican satisfactoriamente la posibilidad de un decreto de contenido como el testimoniado en nuestro bronce” (García Moreno, 1986: 200). Tito Livio, así como otros autores, nos ha proporcionado testimonios de este ilustre personaje, pues “se hace eco del primer año de campaña mientras describe el triunfo de M. Acilio sobre los etolios celebrado en el 190” (Martínez Morcillo, 2012: 277). Así, a continuación, se presentarán los datos biográficos más importantes de Lucio Emilio a partir de las fuentes históricas de este autor.

Lucio Emilio Paulo fue pretor en el 191 a.C., año en el que obtuvo la provincia de Hispania Ulterior siendo cónsules P. Cornelio Escipión Nasica y M. Acilio Glabrión. Asimismo, sabemos que el cargo le fue renovado por un año más, para el año 190 (García Moreno, 1986: 200). Estos dos hechos son narrados así por Livio, indicando en el primero de los extractos la obtención de dicha provincia y en el segundo, la prorrogación del mando:

Liv. 36, 2, 6: *consulibus sortitis prouincias extemplo et praetores sortiti sunt [...] L. Aemilio Paulo Hispania ulterior [evenit]* (“inmediatamente, tras sortear los cónsules sus provincias, también los pretores las sortearon [...]. A L. Emilio Paulo le correspondió la Hispania ulterior”).

---

<sup>4</sup> Véase la nota anterior.

Liv. 37, 2, 11: *duas Hispanias Sardiniamque obtinentibus prorogatum in annum imperium est et idem exercitus decreti* (“el poder les fue prorrogado durante un año a los que estaban en posesión de las dos Hispanias y Cerdeña, y les fueron asignados los mismos ejércitos”).

Su actividad militar en la provincia contó con derrotas y victorias. En una primera ocasión fue derrotado por los lusitanos en Licón, causando grandes pérdidas al ejército romano, todo ello descrito por Livio de la siguiente manera:

Liv. 37, 46, 7: *adversa pugna in Bastetanis ductu L. Aemilii proconsulis apud oppidum Lyconem cum Lusitanis sex milia de Romano exercitu cecidisse, ceteros pauentis intra uallum compulsos aegre castra defendisse et in modum fugientium magnis itineribus in agrum pacatum reductos* (“en una desfavorable batalla, bajo el mando del procónsul L. Emilio, en Bastetania, cerca de la ciudad de Licón, murieron 6000 del ejército romano, todos los demás, difícilmente, defendieron el campamento, rechazados dentro de la empalizada cohibidos por el miedo, y fueron retirados a territorio pacífico, a modo de fugitivos, a marchas forzadas”).

No obstante, al año siguiente, obtuvo una postrera victoria sobre ellos (Hidalgo de la Vega, 1989: 59). En el extracto de Livio se indican también los destrozos al ejército lusitano por parte de los romanos:

Liv. 37, 57, 5: *in qua prouincia prius aliquanto, quam successor ueniret, L. Aemilius Paulus, qui postea regem Persea magna gloria uicit, cum priore anno haud prospere rem gessisset, tumultuario exercitu collecto signis collatis cum Lusitanis pugnauit. fusi fugatique hostes; caesa decem octo milia armatorum; duo milia trecenti capti et castra expugnata* (“En esta provincia, un poco antes de que llegara su sucesor, L. Emilio Paulo, que después venció al rey Perseo con gran gloria, al no conseguir el año anterior buenos resultados, reunido un ejército alistado precipitadamente, luchó contra los lusitanos en una batalla en toda regla. Los enemigos fueron derrotados y puestos en fuga; fueron asesinados dieciocho mil soldados; se tomaron dos mil trescientos y el campamento fue tomado a la fuerza”).

Como bien indica Livio en el pasaje anterior, esta victoria se produjo “poco antes de la llegada de su sustituto en el gobierno de la Ulterior”, que se habría retrasado por la muerte, camino a Hispania, de L. Bebio Dives, “pretor del 189, sorteado para la Ulterior”; su sustituto, P. Junio Bruto, “pretor en el 190, [fue] enviado a toda prisa desde Etruria” (García Moreno, 1986: 200). Expone lo siguiente:

Liv. 37, 57, 1: [...] *L. Baebium praetorem in prouinciam Hispaniam proficiscentem ab Liguribus circumuentum [...] et intra triduum exspirasse. [...] profectusque in Hispaniam est P. Iunius propraetor.* (“[...] el pretor L. Bebio fue rodeado por los ligures mientras venía a la provincia de Hispania [...] y murió en un espacio de tres días. [...] y P. Junio marchó a Hispania como propretor”).

Con todo, dicha victoria sobre los lusitanos “le hizo acreedor [...] de la calidad de *imperator*, título militar que aparece en el decreto”, tras lo cual se habría emitido, al parecer, el mismo en el 189 a.C. (Hidalgo de la Vega 1989: 59-60).

### **3.1.2. Fecha de la inscripción: 19 de enero de 190/189 a.C.**

Como señala Díaz Ariño (2008: 193), “si Lucio Emilio Paulo fue enviado como pretor a la *Vlterior* en el 191 a.C. y su mandato se prorrogó para el 190 a.C., el decreto no puede ser del mismo 191 a.C.”, -pues, en aquella época, los cónsules empezaban a desempeñar su cargo en marzo-, sino del 190 o del 189 a.C., antes de que llegara el nuevo gobernador. Así, “de datarse en esta última fecha, podría estar relacionado con la victoria que consiguió Emilio Paulo contra los lusitanos” antes de que llegara su sucesor, la cual es mencionada por Tito Livio (37, 5, 5), cuya referencia se ha recogido al final del apartado anterior, siendo esta fecha de 189 a.C. la más aceptada para la datación del bronce.

En cuanto al día en el que fue dado al decreto, en un intento de adaptar dicha fecha a nuestro calendario, *a(nte) d(iem) XII K(alendas) Febr(uarias)*, hay ciertas divergencias. Esta surge según el calendario de la antigüedad que se tome de referencia para realizar el factor de conversión, contando desde el 1 de febrero. La mayor parte de los estudiosos apuntan que se dio el 19 de enero, debiéndose esto a que han tomado como referencia el calendario romano, el que se correspondería con la época de la *Tabula Lascutana*, en el cual enero tiene 29 días. Por otra parte, hay quienes señalan la fecha de 21 de enero, al haber tomado como punto de partida la distribución de meses y días en el mundo clásico tomada normalmente para cualquier fecha según el calendario Juliano, en el que enero tiene dos días más, 31 (Smith, 1859: 227-228).

Asimismo, desde Hübner, pasando por D’Ors y otros estudiosos, se ha tendido a apuntar que el bronce es una copia de un siglo posterior, correspondiéndose con un resumen del original, pues, en opinión de D’Ors (1953: 349 y 1964: 327-328; Díaz Ariño, 2008: 193), el latín utilizado era más evolucionado que el del *SCBacch* del 186 a.C. Esta hipótesis ha seguido continuando en el tiempo, incluso ha llegado a nuestra actualidad (García Romero-Vega Geán 2022: 5). Fernández Flórez (2022: 19-20) apunta además que “suele indicarse que se trata de una copia realizada en el siglo I antes de Cristo”, pero que, en su opinión, “su cronología podría adelantarse al entorno de los años 140-130 a.C., dado su paralelismo con la inscripción de Polla (Lucania, Italia), la antigua *Forum Popili*”, tanto en rasgos lingüísticos como gráficos. No obstante, no hay realmente pruebas ni constancia documental lingüística que den fundamento real a esta cuestión, pues, como opina Díaz Ariño (2008: 193) siguiendo a Hübner (1869: 254-

257), Rodríguez de Berlanga (1881: 496) y García Moreno (1986: 199), “tanto los rasgos paleográficos como los lingüísticos del epígrafe son acordes con su cronología”, añadiendo que, además, en el caso de que fuera una copia, “seguramente ésta habría conservado las mismas particularidades lingüísticas del texto original”.

### 3.1.3. Tipología del bronce de Lascuta: epígrafe jurídico (*decretum*)

En cuanto a la tipología del presente bronce, se trata de una inscripción jurídica. A grandes rasgos, la epigrafía jurídica es aquella que se ocupa “del estudio de aquellos documentos que contienen normas emanadas del *populus*, del Senado Romano, de los magistrados públicos o del propio Emperador”, correspondiéndose así con el “conjunto de documentos que testimonian el funcionamiento del *ius romanum*” en los ámbitos público y privado (Andreu Pintado, 2009: 499). El material epigráfico que compone esta tipología ha sido objeto de distintos enfoques y controversias, por lo que tomaremos la clasificación presentada en los manuales más recientes y las síntesis más acertadas presentadas por Andreu Pintado (2009: 513-522). La división se reduce a cuatro categorías:

- a) *Leges y edicta*
- b) *Senatus consulta*
- c) *Epistulae, mandata y rescripta*
- d) *Diplomata militaria*

La *Tabula Lascutana* entraría en la tercera categoría, que está integrada por todo tipo de “dictados u ‘ordenanzas’ de carácter y validez pública” promulgados por distintas instancias de poder y de los más diversos temas. Concretamente, nuestro bronce pertenece a un subgrupo de esta categoría, los *decreta/sententiae*, es decir, “decisiones emitidas por el Emperador o por un magistrado en tanto que ‘juez soberano’”, en nuestro caso, Lucio Emilio Paulo en calidad de *imperator* tras recibir el título como resultado de su victoria sobre los lusitanos.

### 3.1.4. Transcripción clásica del texto del decreto y traducción

A continuación, voy a pasar a reconstruir la inscripción de acuerdo con la norma gramatical clásica:<sup>5</sup>

---

<sup>5</sup> Entre paréntesis he desarrollado las abreviaturas, y la barra indica cambio de línea en el original. He señalado con macrones la cantidad natural de las vocales para una mayor comprensión y mejor explicación de los cambios fonético-morfológicos.

L(ūcius) Aemilius L(ūciī) f(īlius) imperātor dēcrēuit, / ut quī Hastensium seruī / in turrī Lascutāna habitārent / līberī essent; agrum oppidumqu(e) / quod eā tempestāte possedissent / item possidēre habēreque / iussit, dum populus senātusque / Rōmānus uellet. Act(um) in castrīs / a(nte) d(iem) XII K(alendās) Febr(uāriās).

Ofrezco ahora mi interpretación y traducción del texto:

Lucio Emilio, hijo de Lucio, *imperator*, decretó que los siervos de los hastenses que habitaran en la torre de Lascuta fuesen libres; y ordenó que, del mismo modo, poseyeran y disfrutaran del territorio y el núcleo urbano que en ese momento habían poseído, mientras fuera voluntad del pueblo y el senado romano. Dado en el campamento doce días antes de las calendas de febrero.

## 3.2. Aspectos gráficos

### 3.2.1. Primera representación de consonantes geminadas

La *Tabula Lascutana* es la primera inscripción latina en la que aparecen representadas gráficamente unas consonantes geminadas, si bien no de forma sistemática. Encontramos, así pues, las formas POSEDISENT > *possedissent* (lín. 5); IOVSIT > *iussit* (lín. 7) frente a TVRRI (lín. 3); ESSENT, OPPIDVM (lín. 4); POSSIDERE (lín. 6); VELLETT (lín. 8).

Siguiendo la definición de Ballester (1996: 109), “una consonante geminada se define como la sucesión de dos consonantes heterosilábicas”. Estas consonantes siempre han existido en latín, lo que es reciente es la costumbre de representarlas gráficamente. Lo que se hacía en latín arcaico era señalarlas mediante la simple correspondiente, aunque se pronunciaba geminada. La costumbre e innovación de doblar la consonante para así reproducir gráficamente su pronunciación larga o geminada es atribuida al poeta de origen griego Enio que llegó a Roma el año 204 a.C.:

Fest. p. 372 s. u. *Solitaurlia*: [...] *nulla tunc geminabatur littera in scribendo: quam consuetudinem Ennius mutavisse fertur, utpote Graecus Graeco more usus, quod illi aequae scribentes ac legentes duplicabant mutas, semi<vocales...* (“[...] entonces no se geminaban las letras al escribir: esta práctica se dice que la cambió Enio, puesto que, como era griego, usó la costumbre griega, por la cual aquellos igualmente al escribir y al leer duplicaban las sordas, las semivocales...”).

Esta innovación gráfica procedía, al parecer, de “los círculos más cultivados de Roma en Hispania, con los que existía una estrecha relación -es de todos conocida la amistad existente entre Paulo Emilio y Enio-” (Marina Sáez 2001: 35). De hecho, la tradición también atribuye a

Enio la creación del hexámetro latino: *Hexametros autem Latinos primum fecisse Ennius traditur* (Isid. *Orig.* 38,6).

El testimonio más antiguo de duplicación consonántica lo tenemos, como he apuntado, en el presente decreto de Emilio Paulo, datado en el año 189 a.C., en el cual encontramos al mismo tiempo casos de excepción. Esta irregularidad se debe a que, desde el 189 hasta el 134 a.C., hay un período de vacilación entre ambos usos gráficos, y es solo a partir del 134 cuando se regulariza el nuevo sistema, solo pudiéndose hablar de un uso verdaderamente impuesto a partir del año 114 a.C. (López de Ayala, 1991: 17).

No obstante, en inscripciones posteriores al año 100 a.C. puede aparecer una simple en lugar de una geminada. Es esta una cuestión problemática y explicable por diversos motivos: puede ser una tendencia latinizante (grafía conservadora), por descuido o por razones fonéticas si la inscripción es tardía<sup>6</sup>.

Otro recurso gráficamente más económico para representar la geminada, pero que empezó a usarse en la época de Augusto, consistía en utilizar la simple correspondiente, pero añadiendo un trazo llamado SICILICVS<sup>7</sup>, especie de acento que indica geminación.

### 3.2.2. El sistema de velares sordas

- K(alendas) (lín. 9)

Para representar la velar sorda [k] la lengua latina arcaica recurría a tres grafías diferentes <C>, <K>, <Q>, siendo este desequilibrio de herencia etrusca. En esta lengua, aunque no se hacía una distinción entre oclusivas sordas y sonoras, sí que se procuraba señalar los distintos matices que tenía la oclusiva velar según la índole del sonido que le seguía. Así:

- a) Se utilizaba la grafía <C> delante de vocal palatal /e/, /i/.
- b) Se utilizaba la grafía <K> delante de vocal palatal /a/ u otra consonante.
- c) Se utilizaba la grafía <Q> delante de vocal velar /o/, /u/.

Al parece esta distinción gráfica se producía en la época más antigua del latín, ajustándose bien a este modelo etrusco. Sin embargo, dado que la diferencia entre los distintos sonidos era mínima, durante algún tiempo se produjeron problemas y confusiones relacionados

---

<sup>6</sup> Para la situación y simplificación de las consonantes geminadas en latín vulgar cf. VÄÄNÄNEN 1975: p. 104.

<sup>7</sup> Cf. BALLESTER 1998: 27: Et apud Marium Victorinum (*Ars* 1, 70): 'sicilicum | imponebant, cuius figura haec est, ~, idque erat signum geminandi, sicut apparet in multis adhuc ueteribus ita scriptis libris'

con esta sutil diferenciación. Por ello, los latinos acabarían con estos tres usos, llevando a cabo una simplificación:

- a) Se generalizó la grafía <C>: *decreiuit, Lascutana, Act(um), castreis*.
- b) La grafía <Q> persistió sólo para representar el sonido oclusivo velar labializado sordo en el dígrafo QV [k<sup>w</sup> + vocal] (*quis*): *quei, oppidumqu(e), quod, senatusque*. Solo en algunas palabras del lenguaje técnico persistió la antigua grafía <Q> seguida de vocal velar, como *pequnia*, grafía habitual hasta la época de Cicerón.
- c) El signo <K> prácticamente se perdió, quedó reducido a palabras tradicionales, del lenguaje oficial, y en abreviaturas: K. o Kal. (*Kalendae*), como es el caso en esta inscripción. Otros ejemplos serían K. (*Kalumnia*) o K. (*Caeso*). Por influencia del griego esta letra volvería más tarde a usarse en palabras tomadas de dicha lengua<sup>8</sup>.

### 3.3. Aspectos fonéticos

#### 3.3.1. Vocalismo simple

Hallamos pocas variantes con respecto al latín clásico en esta parcela de los sonidos. De hecho, todos los ejemplos de vocal [o] breve en sílaba final cerrada aparecen ya cerrados en [u], como resultado de un oscurecimiento que tuvo lugar a partir de la segunda mitad del siglo III a.C. Así *Aimilius, agrum, oppidum, poplus, senatus, Romanus*. En numerosas inscripciones aparece atestiguado el vocalismo primitivo: así, las formas *Cornelio(s)* (CIL I<sup>2</sup> 2), *oino(m), cosol, filios, cosentiont* (CIL I<sup>2</sup> 8-9), *dederont* (CIL I<sup>2</sup> 383), e incluso cuando la [o] iba precedida de una [u] semivocal, persistió el timbre de la [o] sin oscurecerse, o por lo menos sin que se registrase este cambio en la escritura, durante toda la época republicana e incluso trascendió a veces al período imperial. A este respecto, en el *SCBacch* encontramos, por ejemplo, *quom* y *aiquom*. Por otra parte, el mantenimiento de la vocal [o] en *inpeirator* se explica porque aparece seguida de la consonante [r], cuya realización vibrante en la zona media de la cavidad bucal, donde también se realiza la [o], frena su oscurecimiento hacia la [u], como ocurre en palabras como *ensor, memor, marmor, etc.*

---

<sup>8</sup> Para el sistema de las velares sordas latinas y el uso y pervivencia del grafema K cf. et López de Ayala 1990 y 1991a.

### 3.3.2. Diptongos

Es muy llamativa la cuidadosa notación de los diptongos en una época en que se está produciendo la monoptongación de OI y OV ([ō] > [ū]), de EI (en una [ē] muy cerrada) y en zonas rurales ya la de AI (en una [ē] algo abierta), de forma que presenta una lectura más conservadora en este aspecto que otras inscripciones casi contemporáneas como el *SCBacch* (Marina Sáez 2001:34). Antes de dar paso al estudio del tratamiento de los diptongos en la *Tabula Lascutana* según su posición en la palabra, es conveniente mencionar muy brevemente algunas cuestiones generales sobre su origen.

Como apunta Monteil, en indoeuropeo el grupo formado por ‘vocal + sonante’ daba lugar a un diptongo, pues las sonantes, accesoriamente, podían cumplir la función de vocales y sustituir a las mismas (2003: 131). Así, se contaba con una serie de primer elemento largo, con poca estabilidad, y otra de primer elemento breve: *āi, āi, ěi, ēi, ōi, ōi, āu, āu, ěu, ēu, ōu, ōu*. De estos, solo sobrevivieron en latín los de primer elemento breve (*āi, ěi, ōi, āu, ěu, ōu*), llegando a la época clásica únicamente tres diptongos (*ae, oe, au*), que posteriormente tendieron a la monoptongación.

#### 3.3.2.a. En sílaba inicial

- Diptongo AI: AIMILIVS > *Aemilius* (lín. 1)

Se trata de dos vocales muy alejadas en el triángulo vocálico, lo que produce una dificultad articulatoria, por lo que el segundo elemento se acercó al primero, se abrió un grado (Monteil, 2003: 132). En el siglo III a.C. todavía se pronunciaba y escribía como AI, apareciendo la grafía atestiguada en inscripciones de este período: *aidilis* > *aedilis*; *Gnaivod* > *Gnaeo*. Ya entre finales de este siglo y principios del siglo II a.C., se produce la apertura del segundo elemento. La escritura recogió este cambio a principios del citado siglo, apareciendo las primeras grafías AE. El ejemplo más antiguo se remonta al año 189 a.C.: *Aetolia* (CIL I<sup>2</sup> 616). Este hecho resulta de interés, pues en la presente inscripción, datada en el mismo año, no aparece representado el diptongo AE, lo que muestra que se trataba aún de una época de vacilaciones. Por tanto, en un principio, se alternan con frecuencia AI y AE, hasta que finalmente se acabó imponiendo la segunda grafía, aunque en inscripciones oficiales de índole arcaizante se ha llegado a arrastrar la forma AI hasta entrada ya la época imperial.

En la capital la gente culta empezó a pronunciar, como hemos mencionado, el diptongo AI como AE, pero en el campo se documentan las primeras monoptongaciones en E ya a principios del siglo II a.C. como consecuencia de haberse asimilado el primer elemento del diptongo al segundo, fundiéndose en una sola vocal de timbre abierto [ɛ̄]. Esta pronunciación monoptongada se acabó difundiendo con el tiempo por la propia capital, donde la gente culta siguió aferrada a la pronunciación tradicional diptongada, mientras que el pueblo prefería la monoptongada, lo que llevó a confusiones, errores y ultracorrecciones (*Emilio* en vez de *Aemilio*, *aeques* en vez de *eques*).

Tras un período bastante largo de vacilaciones, aproximadamente hacia el siglo IV, se acabó imponiendo la pronunciación monoptongada en forma de una [ɛ̄], timbre abierto confirmado por la evolución al romance plenamente.

- Diptongo EI: LEIBEREI > *līberī* (lín. 4)

Todavía en el siglo III a.C. se escribía y pronunciaba EI, quedando, no obstante, pocos testimonios de esta época (*deiuos* > *deus* CIL I 4). Ya a finales de este siglo, o principios del siglo II, los dos elementos del diptongo, al estar muy próximos entre sí, acabaron fundiéndose en una [ɛ̄] larga muy cerrada, siendo este el primer resultado de la evolución. Esta pronunciación aparece atestiguada en el *SCBacch* (186 a.C.), donde el diptongo EI está a veces anotado como E, si bien no se encuentra así en sílaba inicial, sino en interior: *compromēsise* = *compromīsisse*. Otra prueba de esta pronunciación nos la proporcionan grafías inversas como *decreiuit* en vez de *decrēuit* (CIL I<sup>2</sup> 604), forma que se tratará en el siguiente apartado, pues resulta obvio que solo puede darse este error gráfico en el caso de que EI sonara como [ɛ̄]. Todo esto hace suponer que, a principios del siglo II a.C., prevalecía ya la pronunciación monoptongada [ɛ̄], aunque por inercia seguía también usándose, incluso promiscuamente, la grafía tradicional EI, ya sin valor fonético alguno.

A mediados del mismo siglo II a.C. en la capital el sonido largo de la [ɛ̄], ya de por sí muy cerrado, se cerró aún más, pasando a [ī] (*dīco* < \**dēco* < *deico*), correspondiendo a la última fase. En algunas inscripciones a partir del 150 a.C. aparece a veces utilizada la grafía EI,

aunque se pronunciara [ī], para registrar el sonido de la vocal larga -i, tanto si procedía de diptongo como si era originaria (*omneis = omnis* CIL I<sup>2</sup> 638).<sup>9</sup>

Aun así, la situación intermedia [ē] aparece conservada en algunas palabras y en condiciones fonéticas especiales, como en los casos en que el diptongo EI va seguido de *u* (*leuis* < \**leiuis*); además, en el campo no se llegó a producir la transición al sonido [ī], atestiguado por Varrón e inscripciones rurales (*uecus* en vez de *uīcus* < *ueicos*).

En la presente forma *leiberei*, el diptongo de la sílaba inicial resulta algo dudoso desde el punto de vista etimológico, pero el hecho de que en otras lenguas derivadas y en el protoindoeuropeo e indoeuropeo aparezcan raíces emparentada con este vocablo conteniendo un diptongo, parece indicar que, efectivamente, podría tratarse de un diptongo originario.

- Diptongo OV: IOVSIT > *iussit* (lín 7)

Este diptongo persiste hasta mediados del siglo III a.C.: *noutrix* (CIL I<sup>2</sup> 45). Posteriormente se produce una asimilación recíproca entre los dos elementos del diptongo, ya que de por sí están muy próximos, y se llega a una [ō], muy cerrada, que, en seguida, sin dar tiempo a documentarla, evoluciona y se encuentra la forma definitiva [ū], siendo esta la misma evolución que experimentaron los primitivos diptongos en EV al alcanzar el grado OV. Esta etapa [ū] ya se había alcanzado a mediados del s. III a.C., y precisamente en uno de los *Elogia Scipionum*, el de *Lucius Cornelius Scipio Barbatus*, cónsul en el 298 a.C., cuya inscripción no fue grabada a su muerte, sino a la de su hijo, se ve la coexistencia de las dos formas (*ou* y *ū*), tratándose de una etapa, así pues, de vacilación: *Loucaniam / Luciom* (CIL I<sup>2</sup> 7).

En *iousit* nos encontramos con una forma de perfecto sigmático del verbo *iubeo*, en el que la raíz \**ioub-*, al terminar en consonante labial, se asimila a la -s, pasando a representarse -*ssī* (Beltrán, 1999: 155). En este caso, a diferencia de las dos escrituras anteriores, tenemos constancia de formas que se reconstruyen en el perfecto e incluso formas documentadas del mismo verbo que presentan diptongo (*ioubeatis* en el *SCBacch*), por lo que se presupone que podía haber un diptongo originario y, por tanto, tener justificación etimológica. El hecho de que la métrica solo atestigüe *iūbeō* (con -u- breve) y de que el mantenimiento de -*ss-* en *iussī* supone

---

<sup>9</sup> Lo cierto es que -*ei* se mantuvo largo tiempo por influencia de los gramáticos. Así Lucilio en *Saturarum fragmenta* 9, 364-366 propugna la pronunciación -*ī* para el genitivo singular temático y -*ei* para el nominativo plural. También Aulo Gelio se expresa en términos parecidos en *Noctes Atticae* 13, 26, 4.

la brevedad de la *-u-*, quizá se deba a que hubo en época antigua una oposición *iŭbeō* : *\*ioussī* (Ernout-Meillet, 2001: 325).

### 3.3.2.b. En sílaba interna

- Diptongo EI: INPEIRATOR > *imperātor*, DECREIVIT > *decrēuit* (lín. 1)

En esta posición el diptongo EI experimentó la misma evolución que en sílaba inicial, evolución que, al haber sido ya explicada en el apartado anterior, recogemos esquemáticamente así: *ei* > *ē* > *ī*. Hemos de señalar, sin embargo, que en estos dos vocablos el diptongo no tiene justificación etimológica alguna.

En cuanto a la primera forma, INPEIRATOR, si se deconstruye etimológicamente la misma, tenemos la preposición *in*, la raíz del verbo *paro* y el sufijo de agente *-tor*. Con ello se demuestra que no hay un diptongo originario en la base de la palabra, sino que lo que nos encontramos es una *ā* en sílaba abierta que, en vez de cerrarse en *i* (la evolución general), asume el timbre *ě* por la influencia de los sonidos contiguos, en este caso, de la consonante *r*: *inparator* > *inperator*. Otro ejemplo de este fenómeno se da en *dare*: *reddere*<sup>10</sup>.

E. Hübner (1869) ya señalaba el empleo insólito y ciertamente incorrecto del grupo EI en INPEIRATOR, porque nada justifica la presencia de EI en este lugar. Y entre las diversas explicaciones ofrecidas, Molina Yébenes, que parece seguir a Pisani (1964: 45; 1960: 24), señala que (1993: 220) “-ei- está por -e- breve y representa el sonido cerrado de -e- breve átona”. Pero hay una peculiaridad que parece haber escapado a Hübner y demás estudiosos de la inscripción y que le fue revelado a G. Edon (1882: 267) tras el examen atento de la *Tabula*, y es que la I fue grabada posteriormente, por lo que su presencia en la palabra es el resultado de una (ultra)corrección. La relativa imperfección de los facsímiles oculta este detalle, pero salta a la vista cuando se mira el original. Edon, así pues, señala que el grabador había escrito primero INPERATOR, siendo el espacio que había dejado entre la E y la R igual al que separa las otras letras. Luego volvió a esta palabra, y en el estrecho intervalo que quedó libre, insertó la I; pero la inclinó ligeramente de izquierda a derecha: I N P E\R A T O R. Esta corrección solo podría habérsela sugerido una persona que no estuviera familiarizada con la pronunciación romana.

---

<sup>10</sup> La misma consonante [r] es la que impide, como hemos visto, el oscurecimiento en sílaba final de la [o] en [u] en sílaba trabada: *imperator* frente a los temas en -o de *agrum*, *populus*....

En lo que respecta a la segunda forma, DECREIVIT, nos encontramos ante una forma de perfecto alargado con “vocal radical larga frente a la breve del presente” (Beltrán, 1999:157). En esta vocal radical, la *e* fue siempre de cantidad larga y de sonido cerrado (Molina Yévenes, 1993: 220); no puede, en consecuencia, corresponder a la segunda fase de la evolución del diptongo *ei*. Al grabarse la inscripción en la época en la que estaba empezando a producirse esa fase intermedia [ē] del diptongo EI anterior al monoptongo definitivo [ī], el lapicida pudo pensar que la [ē] de DECREVIT representaba esa fase de la evolución del diptongo y, como la escritura tiende a ser mucho más conservadora que el habla, realizó una ultracorrección. Como dato significativo, la ē del preverbio DĒ- o de los verbos POSSIDĒRE y HABĒRE no se vio afectada por la ultracorrección.

En definitiva, a partir de esa *E* con cantidad breve original de *imperator*, el lapicida, debido a la abundancia de grafías EI presentes en la inscripción tanto etimológicas como por el resultado de una ultracorrección (DECREIVIT), debió incluir posteriormente por extensión analógica esa I en la forma INPEIRATOR. Asimismo, la comparación de ambas formas “denota la importancia que iba cobrando el timbre vocálico a costa de la cantidad” (Molina Yévenes, 1993: 220).

### 3.3.2.c. En sílaba final

- VTEI > *utī* > *uti* / *ut*, QVEI > *quī*, SERVEI > *seruī* (lín. 2); LEIBEREI > *līberī* (lín. 4); CASTREIS > *castrīs* (lín. 8)

Los diptongos breves en *i* (*āi*, *ēi*, *ōi*) se convirtieron en I, pasando el primero y el último por la etapa intermedia EI. En este punto la evolución fue análoga a la que experimentó el diptongo EI en sílaba inicial, el cual evolucionó y empezó a monoptongar en ē a principios del siglo II a.C. (esto es, en la fecha de nuestro bronce de Lascuta), y posteriormente pasó a ī en torno al 150 a.C. En estas formas es preciso hacer una distinción, pues el diptongo EI se remonta a distintos antiguos diptongos.

Respecto a VTEI, cabe señalar que tiene un origen dudoso, *\*uta-i*, con una *i* deíctica, forma la cual se reconstruye a partir de otras lenguas con partículas similares. VTEI es la forma documentada en textos arcaicos, la cual después pasa a *utī*, como resultado de la monoptongación explicada en apartados anteriores. En cuanto a la pérdida de la *-i* final, donde la forma VT alterna con la plena VTI desde época arcaica, esto se produce como resultado de una abreviación yámbica, proceso mediante el cual “los bisílabos de estructura cuantitativa

yámbica (u-) y con sílaba final abierta tendían a transformarse en palabras de estructura cuantitativa pirriquia (uu)” (Beltrán, 1999: 204). Con esto, finalmente, pasa a *ut*, donde se ha producido una apócope de la *i* breve final, fenómeno por el cual las vocales breves en fin de palabra no seguidas de ninguna consonante (sílaba abierta) caen con frecuencia, sin que pueda precisarse con exactitud la causa o circunstancia que determina su caída, pues en iguales condiciones unas veces caen y otras no. Al estudiar esta caída de vocales, conviene distinguir entre palabras accesorias (preposiciones, partículas, pronombres), y las de significado pleno (sustantivos, verbos, etc.). En este caso se trata de una palabra accesoria que aparece generalmente en forma apocopada. Otros ejemplos con esta apócope son los siguientes: *et* < \**eti*, cf.gr. *ετι*; *ob* < \**opi*.

En cuanto a las demás formas, todas se remontan a un antiguo diptongo *ōi*. En QVEI, por un lado, y en SERVEI y LEIBEREI, por otro, la *-ī* es la desinencia de nominativo plural del pronombre relativo y de los sustantivos de los temas en *-o/e*, respectivamente. En los sustantivos la evolución es la siguiente: *-ī* < *-e* < *-ei* < \**-oi*, donde una desinencia \**-i* se ha tomado para la flexión temática y que es tradicionalmente interpretada como pronominal (Beltrán, 1999: 64-65). Cabe decir que en las inscripciones no se halla atestiguada la forma *oi*, pero sí las etapas intermedias *ei* y *ē*, como en el bronce de Lascuta o en el *SCBacch*: *foideratei* > *foederati* El pronombre relativo está formado sobre el tema \**kwo* con la desinencia pronominal *-i*, al igual que en la segunda declinación (Beltrán 1999: 117): \**k<sup>w</sup>o-i* > *quei* > \**quē* > *quī*. En el *SCBacch* se conserva una forma *quēs* que remontaría al i.e \**k<sup>w</sup>ei-es*. Asimismo, en CASTREIS, la desinencia *-īs* del dativo y ablativo plural de estos temas se remonta a un antiguo diptongo *oi*, siendo la evolución *ō-is* > *ēis* > *-ēs* > *-īs* (Beltrán, 1999: 66). La etapa intermedia *-eis* aparece todavía atestiguada en inscripciones de época republicana, como en la presente inscripción.

### 3.3.3. Fenómenos de pérdida y adición vocálica

- La síncope de POPLVS > *populus* (lín. 7)

Se trata, a rasgos generales, de un fenómeno en el que se produce la pérdida de una vocal en posición interior debido a la influencia de la pronunciación de la sílaba inicial. Cabe decir que estos fenómenos de síncope se dieron en todas las épocas de la lengua latina, desde el período preliterario hasta el latín vulgar, por lo que resulta imposible establecer una cronología precisa y exacta del mismo, siendo posible en un número reducido de palabras teniendo en cuenta ciertos cambios fonéticos.

Las circunstancias que propician la pérdida de las vocales son las siguientes:

- a) La brevedad de las vocales y el hecho de que sean átonas. Las vocales breves seguidas de dos o más sílabas son las más propensas a caer, pero una vocal seguida solo de una sílaba es más resistente, hasta el punto de que suele ser necesario que, para caer, la sílaba precedente o siguiente sea larga.
- b) En palabras de varias sílabas, la segunda es la que menos resistencia opone a ser sincopada.
- c) No afecta en igual medida a todas las vocales, siendo más vulnerables al fenómeno las vocales cerradas *i, u*.
- d) Generalmente, las vocales que caen están en contacto con sonantes, es decir, *y, w, r, l, m, n*, debido a su mayor abertura, siendo así los sonidos que más se acercan a las vocales. No obstante, la presencia de las sonantes no es un requisito para que se produzca la síncope, pues, tratándose de palabras de cuatro sílabas o más, puede producirse igualmente; en palabras de tres sílabas, la segunda vocal sí cae en contacto con sonantes.
- e) Las vocales en sílaba abierta caen con más facilidad que las que están en sílaba cerrada, debido a que los cambios de timbre en sílaba abierta son más pronunciados.

Por tanto, se puede ver que la forma *populus* cumple con todos los requisitos para que se produjera la síncope: se trata de una palabra de tres sílabas cuya segunda vocal, que es la cerrada *u*, átona, y se encuentra en sílaba abierta, está en contacto con una sonante, la *l* concretamente. De hecho, encontramos esta forma sincopada de *populus* en otras inscripciones, como en esta italiana (CIL I<sup>2</sup> 40): *C. Manlio(s) Aci. cosol pro poplo Arimenesi*, lo que se ha interpretado como un reflejo o interferencia del habla popular del Lacio (Marina Sáez, 2001: 35; Díaz Ariño, 2008: 193).

#### 3.3.4. Consonantismo simple

En este apartado conviene mencionar la situación de las consonantes en final de palabra, pues se encuentran en una situación particularmente débil debido a su posición, y, por ello, experimentan cambios y transformaciones que no afectan al resto de consonantes de la palabra. Las consonantes que en posición final de palabra experimentan cambios remarcables y que nos incumben en la presente inscripción son la oclusiva dental sonora /d/, la fricativa sorda dental /s/ y la nasal labial sonora /m/.

En lo que se refiere a la consonante D, su pérdida tras vocal larga se produjo en el curso del s. III a.C., por lo que su representación en inscripciones del s. II a.C. es un simple arcaísmo sin valor fonético alguno. Aun así, cabe resaltar que en el *SCBacch*, de la misma época que la *Tabula Lascutana*, aparece registrada la *-d* final, así en los ablativos *sententiad*, *poplicod*, etc.; en nuestra inscripción falta: *in turri Lascutana*, lo que demuestra la naturaleza más conservadora del *SCBacch* frente al bronce de Lascuta.

En cuanto a la consonante *-M* final, en esta posición apenas sonaba ya en el período anterior a la transmisión literaria, siendo su pronunciación apenas perceptible. Al perderse, transfería sobre la vocal anterior sus resonancias nasales. Este hecho aparece reflejado en inscripciones antiguas, donde se omite con bastante frecuencia la consonante en esta posición. No obstante, a principios del s. II a.C. tuvo lugar una reacción purista contra esta pronunciación, que no afectó al habla popular, la cual repercutió a su vez en las inscripciones. Con esto, en la mayoría de las mismas que tenían carácter oficial correspondientes a este siglo, la *-m* final aparece correctamente registrada. Así, en la *Tabula* aparece bien registrada en las formas *Hastensium* (lín. 2) y *agrum* (lín. 4).

Algo similar ocurre con la caída de la *-S* final, la cual se perdía cuando iba precedida de vocal breve y seguida de consonante debido a una más descuidada y relajada pronunciación. Esta caída está atestiguada en las inscripciones arcaicas de los siglos IV y III. Pero ya a finales del siglo III a.C. se inicia también una reacción purista contra dicha omisión, volviéndose a restablecer la pronunciación del sonido por lo menos en el lenguaje culto. Es por esto que en inscripciones oficiales del siglo II a.C. no se omite la consonante, y ya en el período clásico esta tendencia acaba por triunfar. Así en nuestra inscripción: *Aimilius* (lín. 1), *poplus* (lín. 7) y *Romanus* (lín. 8).

Por tanto, la presente inscripción parece recoger el movimiento culto y purista de principios del s. II a.C. que recomendaba su escritura a pesar del débil sonido de dichas consonantes, pues la tendencia en el siglo anterior era no representarlas, como bien se ha indicado. Así, en los elogios de los Escipiones, que corresponden a un siglo o medio siglo antes, se encuentran ejemplos de la no representación de estos sonidos: *Cornelio(s)* > *Cornelius*; *oino* > *unum*; *duonoro* > *bonorum*; *optumo* > *optimum*; *aide* > *aedem*, etc.

### 3.3.5. Consonantismo doble o múltiple

- INPEIRATOR > *imperator* (lín. 1)

Nos encontramos ante una asimilación de sonidos, es decir, un fenómeno fonético en virtud del cual “una o varias características articulatorias se comunican de un fonema a otro, haciéndolos más o menos parecidos en su articulación” (Monteil, 2003: 98). Es, asimismo, el resultado de la ley del menor esfuerzo, “la asimilación del más débil al más fuerte debe ejercerse por lo común en sentido regresivo”, siendo esta la asimilación de la que el latín proporciona más ejemplos y la más notable (2003: 98-99). Este fenómeno puede ser total o parcial, progresivo o regresivo.

En este caso es parcial, pues un sonido se acomoda a otro tomando únicamente alguna de sus características, como pueden ser la sonoridad, la nasalidad o, como en esta forma, el punto de articulación. Además, es regresiva, pues es el primer sonido el que se adapta al segundo. Las nasales en contacto con oclusivas, así como en contacto con *s*, adoptan el punto de articulación de estas últimas, así *np*, *nb* > *mp*, *mb*. Otro caso de asimilación regresiva similar se da en el siguiente ejemplo: *inpono* > *impono*.

Como bien explica Monteil, “la asimilación no tiene su equivalencia en la escritura”, por lo que el lapicida, al escribir, “ni siquiera es consciente siempre de las asimilaciones consonánticas que practica el habla” (99), de ahí que aparezca *inpeirator* con la grafía etimológica (preposición *in* + raíz del verbo *paro* + sufijo de agente *-tor*) y no con la grafía fonética, *impeirator*.

### 3.4. Aspectos morfológicos

El único hecho morfológico reseñable es el ablativo en *-ī* de la forma TVRRI (lín. 3). Se trata de un sustantivo femenino de la tercera declinación, concretamente de tema en *-i*: *turris*, *turris*. Para el ablativo de esta forma, aparecen documentados tanto *turrī* como *turre*. Así, cabe resaltar los siguientes aspectos morfológicos de esta doble opción.

El ablativo originario de estos temas era “en *-ī(d)*, analógico sobre los temas en *-o*, que pronto perdió la dental (CIL I<sup>2</sup>, 401: *loucarid*).” (Beltrán 1999: 96). Sin embargo, la desinencia en *-ī* “en la mayor parte de los sustantivos, ha cedido su lugar a *ē*, analógica a los temas en consonante”, analogía favorecida “por la evolución *-im* > *-em* en el acusativo”, así como de “la existencia, en la flexión participial, de dos formas [...] cuya distribución no está nada clara”.

Todo esto llevó a una concurrencia y vacilación entre ambas desinencias  $-ī$  y  $-ě$ . Finalmente,  $-ī$  es conservada en los siguientes grupos de palabras expuestos en Monteil (2003: 233):

- a) Las formas que conservaban “a su vez un acusativo en  $-im$ , y que tenían un tema en  $-ī$ ”, como pueden ser *sitim* o *tussim*, las cuales son palabras técnicas. Cabe resaltar que “los temas en  $-ī$  constituyen en latín una formación poco consistente, propicia a las perturbaciones”, lo que llevó a una eliminación casi total de estos temas y su posterior incorporación a los temas en  $-ī$  (Molina Yévenes, 1993: 99). Este es el caso de TVRRI, que en su origen sería un antiguo tema en  $-ī$  posteriormente absorbido por un tema en  $-ī$ , a su vez con alternancia en  $-im$  en acusativo.
- b) “Los adjetivos, que poseían un nominativo-acusativo neutro en  $-ě$ ”, para así evitar su confusión entre estos casos y el ablativo.
- c) “Los sustantivos neutros (tipo *marī*) que no sufrían la influencia de un acusativo en  $-ěm$ ”.

Con todo esto, ambas formas, la originaria *turrī*, y la analógica *turre*, se han mantenido en el tiempo y son válidas para el presente sustantivo, debido a la vacilación entre ambas desinencias explicada anteriormente. Por ello, en su transcripción al latín clásico, optamos por anotar la forma original *turrī*.

### 3.5. Aspectos sintácticos

En la inscripción encontramos dos verbos principales, *decreiuit* y *iouisit*, cuyo sujeto es *L(ucius) Aimilius L(ucii) f(ilius) inpeirator*, siendo *f(ilius)*, con su complemento *L(ucii)*, e *inpeirator*, dos aposiciones del sujeto. De cada uno de los verbos principales depende una oración completiva: de *decreiuit*, una oración completiva con *ut* + subjuntivo; de *iouisit*, una oración completiva de infinitivo.

Comenzaremos, pues, proporcionando un análisis sintáctico de la oración dependiente del primer verbo principal, *decreiuit*. Primeramente, en cuanto a la completiva introducida por *ut*, cabe señalar que, en este tipo de oraciones, encontramos dos clasificaciones (Baños, 2009: 536-537):

- a) Las completivas-consecutivas, las cuales dependen de verbos impersonales, como pueden ser los de suceso, adición, deductivos, etc., e incluso expresiones impersonales

o locuciones declarativas. Así, respectivamente, *accidit, euenit, accedit, sequitur, uerum est ... ut ...*

- b) Las completivas-finales, más numerosas que las anteriores, que aparecen mayoritariamente con verbos impresivos, esto es, aquellos verbos que expresan órdenes, mandatos, algún permiso, autorización, advertencia o petición, etc., así como verbos declarativos que pueden tener esta connotación impresiva, como *dico*.

Este primer verbo, *decerno*, por tanto, entraría en el segundo grupo de las completivas de *ut*, debido a su semántica impresiva, concretamente de mandato, hecho reforzado asimismo por el tipo de inscripción jurídica (un “decreto”) del que se trata la presente inscripción. Otro ejemplo de un verbo impresivo, que además es el usado en el *SCBacch*, es *consulo*.

Siguiendo con el análisis interno de la completiva de *ut* + subjuntivo, el verbo de la misma es *essent*. El sujeto de este verbo es la oración *quei Hastensium seruei / in turri Lascutana habitarent*, una oración relativa sustantivada, sin su antecedente explícito, debido a que “el núcleo nominal al que la OR modifica restrictivamente es un pronombre indefinido”, siendo este de contenido genérico, ya sea de una persona, de un hecho, etc. Ante esto, con frecuencia, el latín excluye “la presencia no solo del nombre sino también del *is* genérico catafórico”, que en el caso de la presente inscripción se trataría de *ei*, debido a que tanto el contenido semántico de la oración de relativo, como el género y número del pronombre relativo, “permiten sin problemas la identificación del sustantivo o del concepto nominal que aparece elidido” (Ramos Guerreira, 2009: 591). Y para concluir con el análisis de esta primera oración subordinada de *decreiuit*, el adjetivo *leiberei* sería el atributo de *essent*.

En cuanto a la oración dependiente del verbo *iouisit*, aunque *iubeo* tenga al igual que *decerno* un valor impresivo, esta vez nos encontramos ante una completiva de infinitivo, *agrum oppidumqu(e) / quod ea tempestate posedisent / item possidere habereque*. Este uso del verbo *iubeo* es empleado desde antiguo, y es recogido por Ernout-Meillet (2001: 325), quien apunta que es utilizado o con un complemento que puede estar en acusativo, o con una proposición completiva de infinitivo, como en el presente caso, o de subjuntivo. Cabe decir que esta construcción es “la forma de completiva más neutra”, pudiendo expresar mensajes de distinta modalidad, como la impresiva o imperativa expresada por este verbo regente (Baños, 2009: 528).

Pasando al análisis interno de la misma, los verbos son los dos infinitivos *possidere habereque*, pero su sujeto aparece elidido, siendo este la oración de relativo sustantivada de la

oración de *ut* anterior. El complemento directo de los infinitivos son los dos sustantivos neutros (*agrum* y *oppidum*) con su correspondiente oración de relativo, esta vez prototípica, el modelo básico, es decir, aquella que está introducida por un pronombre relativo que concuerda con su antecedente, en este caso con el antecedente más cercano, en género y número (Ramos Guerreira, 2009: 573): *agrum oppidumqu(e) / quod ea tempestate posedisent*. Finalmente, *item* es un adverbio de modo con función de complemento circunstancial de la misma clase.

Como bien se ha apuntado y se ha visto anteriormente, tanto *decerno* como *iubeo* son verbos impersivos, pero que difieren respecto a la construcción de sus complementos, que en los presentes casos son oraciones dependientes de los mismos. Esto es debido a que tanto las completivas de *ut* + subjuntivo como las de infinitivo pueden aparecer como complementos del mismo tipo de verbos. Citando a Baños (2009: 539), hay ocasiones en las que ambos tipos de completivas son sinónimos, pero, en otras, “la presencia de una u otra forma está sujeta a determinadas restricciones o conlleva diferencias de significado”, siendo determinante la semántica del propio verbo, “según que sea más o menos restrictiva”, a la hora de explicar dichas alternancias. En el caso que nos atañe (los verbos de semántica impersiva), estas dos construcciones se alternan sin producir por ello una diferencia de significado, y los verbos acaban por emplear, preferentemente, un tipo de subordinada u otra. Así, algunos verbos impersivos como *iubeo*, *prohibeo*, *cogo*, etc., aparecen de forma regular con un infinitivo; mientras que, por otra parte, otros de estos verbos, como *impero*, *peto*, *precor*, etc., prefieren la construcción de la oración de *ut* + subjuntivo. Cabe mencionar que esta elección entre ambos tipos de subordinadas “no suele ser arbitraria”, sino que, “además de diferencias en el orden de palabras”, depende, sobre todo, “de la mayor (*ut* + subj.) o menor (infinitivo, AcI) ‘oracionalidad’ y complejidad sintáctica de la subordinada” (Baños, 2009: 539-540). Explicado esto, resulta de interés hacer referencia a algunos ejemplos en los que se observa esta alternancia:

- 1) Pl. *Poen.* 4: **audire iubet** uos imperator histicus, / bonoque **ut** animo **sedeant** in subsellis (“el jefe de los histriones os ordena escuchar y que permanezcan tranquilos en sus asientos”).
- 2) Cic. *Ver.* 2.2.161.6: *Centuripinorum senatus decrevit populusque iussit ut [...] eas quaestores demoliendas locarent, dumque ea demolitio fieret, senatores ne minus triginta adessent* (“El Senado de los centuripinos decretó y el pueblo ordenó que [...] los cuestores las dieran en arriendo para demolerlas y que, mientras esta demolición se producía, estuvieran presentes no menos de treinta senadores”).

- 3) Cic. *Catil.* 4.5.4: *mea virtute atque diligentia perditorum hominum coniurationem patefactam esse decrevistis* (“decretasteis que por mi valentía y mi diligencia se había descubierto la conjuración de los hombres depravados”).

En el primer ejemplo, del verbo *iubeo* dependen una oración de infinitivo y una completiva de *ut* + subjuntivo. El hecho de que este ejemplo presentado por Baños en su explicación sea de Plauto, autor de época arcaica cercano a la época de la inscripción, prueba que, ya desde antiguo, esta confluencia de las construcciones se venía produciendo, incluso en textos literarios. Pasando al segundo, tanto de *decerno* como de *iubeo* depende una completiva de *ut* + subj. con dos núcleos verbales, *locarent* y *adessent*. En el tercero de ellos, el complemento de *decerno* es una oración de infinitivo. De este modo, podemos observar cómo que se use una construcción u otra no produce ningún cambio de significado en los presentes verbos de nuestro bronce.

Asimismo, es importante señalar que el modo de las oraciones de relativo no es el esperado, en indicativo, sino que aparece en subjuntivo. En estos casos, no se puede justificar la presencia del modo subjuntivo “como reflejo de los valores y contenidos propios de este modo”, la irrealidad de presente o pasado, sino que “constituiría un mero índice de subordinación”, tratándose así de una asimilación mecánica de atracción modal (Baños, 2009: 724). Este fenómeno es más proclive a darse en las oraciones de relativo, tal y como vemos en ambos casos. Se pueden distinguir dos tipos de nivel de subordinación en los que se encuentra inserta la oración afectada: un primer nivel, en el que dependen de otra oración independiente; y un segundo nivel, en el que dependen a su vez de otra oración subordinada en subjuntivo o en infinitivo. El alcance de la atracción modal se ve limitado al segundo nivel de subordinación (Baños, 2009: 725). Las presentes oraciones de relativo se encuentran en un segundo nivel de subordinación: son dependientes de los tipos de oraciones mencionadas anteriormente, las oraciones subordinadas complementos a su vez de los verbos *decerno* y *iubeo*, respectivamente. Con todo, en estas se recogen así las condiciones idóneas para que se produzca la asimilación.

Además, encontramos una oración subordinada temporal introducida por la conjunción *dum*: *dum populus senatusque / Romanus uellet*. De esta oración cabe igualmente resaltar el modo de su núcleo verbal, *uellet*, el cual está en imperfecto de subjuntivo, que normalmente indica una irrealidad de presente, en vez de indicativo. Este hecho se debe al carácter restrictivo de la propia oración, y se explica por la siguiente razón: “cuando un magistrado ‘daba’ una ley, debía contar con el consentimiento previo del pueblo romano”; no obstante, “cuando no había

una ley previa”, como es el caso en el presente decreto de Emilio Paulo, “sus actos debían ser ratificados posteriormente para tener pleno valor”, encontrando así este requisito un fiel reflejo en la cláusula restrictiva (López Barja, 1993: 207).

En cuanto a la última parte del epígrafe, no es necesario resaltar ningún aspecto sintáctico, pues se trata de una sección formular en este tipo de inscripciones, en la que se encuentra la fecha, así como el lugar en el que fue dado el decreto: *Act(um) in castris / a(nte) d(iem) XII K(alendas) Febr(uarias)*.

Con todo esto, se ha podido observar que, en cuanto a su construcción sintáctica, el texto se atiene bastante a la norma clásica en todos sus aspectos a pesar de su antigüedad, no empleando expresiones o construcciones arcaicas que quedaron en desuso en época clásica, como las construcciones de los verbos *decerno* y *iubeo*, así como el contexto de la atracción modal.

### **3.6. Aspectos léxico-semánticos**

#### **3.6.1. Inversión de la fórmula *senatus populusque Romanus***

Desde que se dio a conocer el presente decreto en 1867 ha llamado la atención el orden invertido de la expresión estereotipada *senatus populusque Romanus* en la oración restrictiva de *dum*: *dum populus senatusque Romanus uellet*.

Fue Mommsen quien más extensamente en su momento se ocupó de poner de relieve esta alteración. Este estudioso toma en cuenta, por una parte, el aspecto cronológico de la expresión, en el que destaca la primacía temporal de los actos del *populus*, dando así a entender que la fórmula primera fue *populus senatusque Romanus*, de acuerdo con esta secuencia cronológica. No obstante, la fórmula oficial siempre fue *senatus populusque Romanus*.

A este respecto, es de importancia indagar en el derecho romano y en la producción de las leyes. En cuanto a la sucesión de actos, en tiempos de la República con normalidad legislativa, la producción de una ley pasaba por la *rogatio* del magistrado a los comicios, donde podía aprobarse o rechazarse en su totalidad, nunca enmendarse, por lo que la única acción que le correspondía al senado era la de la corroboración de esta con su *auctoritas* tras su aprobación. Asimismo, cronológicamente, en las *leges rogatae* el *populus* precede al senado, reflejando una cooperación en el poder legislativo, detentado por el *populus* con los magistrados *cum imperio* que efectúan la *rogatio* con la *auctoritas* senatorial como sus representantes. Una de las

situaciones que requerían la presencia de la antes nombrada *lex rogata* era la *adsignatio agrorum*, ya que el suelo público de Italia y el provincial eran propiedad del *populus Romanus* y su distribución le competía. Además, la concesión de un *ager* estaba sometida a una posible revocación a falta de una ley que confirmara la misma, dependiente en efecto de las acciones del *populus* y del senado, encontrando así una justificación de la inversión de la misma. Será a partir de Sila, por la supremacía que el dictador dio al senado en su intento de restauración, así como desde César y a lo largo del Imperio, que la fórmula es siempre *senatus populusque Romanus*.

Por otra parte, en su estudio Mommsen citó además numerosos textos literarios en los que puede hallarse esta alteración. Sin embargo, en estos escritos intervienen numerosos factores que pueden hacer que varíe en el enunciado el orden de la fórmula, perdiendo así estas referencias valor y credibilidad para la justificación de cada orden. Frente a esto, real justificación tienen los testimonios oficiales. En la totalidad de las fuentes numismáticas se evidencia el uso de la expresión tomada como habitual (*senatus populusque Romanus*), mientras que esto es así en casi todas las fuentes epigráficas, en las que se encuentra alguna excepción de época republicana alterándose el orden, como ocurre en la presente inscripción.

Es importante resaltar que, con la aparición en Alcántara de una inscripción en bronce, este tema volvió a cobrar interés, pues el texto presentaba paralelismos con el bronce de Lascuta. En el de Alcántara (104 a.C.), mediante una *deditio*, les son devueltos a un pueblo indígena, los Seanocos, sus bienes en precario *dum populu[s Romanus senatusque] Rومانus uellet*. Así, se trataría igualmente de un caso de *adsignatio agrorum*.

Por tanto, en conclusión, el hecho de que el orden inverso de la expresión esté atestiguado en textos oficiales que son agrarios o hacen referencia al suelo público, pone de relieve que esta inversión encuentra una explicación en que se trata de una *adsignatio agrorum*, que, al ser propiedad del *populus*, requiere su intervención, mientras que el senado tiene una función secundaria de corroboración.

### 3.6.2. Diferencias semánticas entre las formas verbales *possidere* / *habere* y *decernere* / *iubere*

Es importante aclarar ciertas diferencias semánticas en palabras que, desde el punto de vista de las lenguas romances, parecerían sinónimas, pero que en latín tienen un matiz claro. Estas serán establecidas entre dos parejas de verbos: *possidere/habere*, que entran dentro del campo semántico de la tenencia; y *decernere/iubere*, ambos impresivos, como bien vimos en el apartado sintáctico.

Comenzaremos por *possidere* (*posedisent*, lín. 5; *possidere*, lín. 6) y *habere* (lín 6). El primero de los verbos significa “poseer, tener la posesión de una cosa, tener la libertad real de disponer y disfrutar de ella”. Por otra parte, *habere* implica simplemente tener, sin ser necesario que una cosa esté realmente en nuestras manos para tenerla; es suficiente que nos pertenezca, sea por derecho de posesión, sea de otra manera. No obstante, aunque no aparezca en nuestra inscripción es importante incluir al verbo *tenere*, al entrar en el mismo campo semántico que *possidere* y *habere*, e igualmente con un matiz claro. *Tenere* hace referencia a tener algo en las manos de uno, un matiz físico. A continuación, presentamos ejemplos en los que los distintos matices se pueden apreciar:

- 1) Cic. Agr. 1, 11, 1: *hi sunt in Africa, qui ab Hiempsale possidentur* (“estos son [los campos] que posee Hiempsal en África”).
- 2) Liv. 26, 11, 7: *id uero adeo superbum atque indignum uisum eius soli quod ipse bello captum possideret haberetque inuentum Romae emptorem [...]* (“verdaderamente, que se hubiera encontrado en Roma un comprador de su suelo, el cual, ocupado por la guerra, él mismo poseía y disfrutaba, le pareció tan insolente e indigno [...]).
- 3) Cic. Tusc. 1, 71, 16: [...] *et tum, paene in manu iam mortiferum illud tenens poculum, locutus ita est [...]* (“[...] y entonces, teniendo ya casi en su mano aquella mortífera copa, habló así [...]).

En el tercer ejemplo, podemos observar el matiz distintivo de *tenere* frente a las otras dos formas verbales, “tener en las manos”. En los dos primeros, *possidere* indica una posesión real, solo es apropiado cuando se hace referencia a un propietario real, mientras que *habere* es apto para los que son usufructuarios de algo, ya sean propietarios legítimos o no. Así pues, en el decreto, Emilio Paulo concede a los habitantes de Lascuta la posesión total de los campos y del núcleo urbano, en calidad de propietarios, a la vez que la capacidad de disfrutar de esos bienes.

Pasemos a la segunda pareja de verbos. *Decernere* (*decreiuit*, lín 1), propiamente de un magistrado, juez, etc., acepción más acertada para el presente bronce, significa emitir un juicio respecto a algo, decidir, juzgar, determinar, decretar. *Iubere* (*iouisit*, lín. 7) únicamente implica dar una orden, ordenar que alguien haga algo, mandar, teniendo mayor fuerza impresiva en este caso *decernere*, al ser, además, una de las formas verbales más características de los decretos. Ejemplos de estos verbos con sus construcciones prototípicas son los siguientes:

- 1) Liv. 37, 57, 3: *senatus ea re audita decreuit, uti P. Iunius Brutus [...] ipse in ulteriorem Hispaniam proficisceretur, eaque ei prouincia esset* (“El Senado, tras oír esta noticia, decretó que P. Junio Bruto [...] él mismo fuera hacia Hispania ulterior, y que esa provincia fuera para él”).
- 2) Liv. 26, 11, 7: *extemplo uocato praecone tabernas argentarias quae circa forum Romanum essent iusserit uenire* (“inmediatamente, llamado el pregonero, le ordenó vender las sedes de banca que estaban alrededor del foro Romano”).

No obstante, a pesar de la sutil diferencia en sus matices semánticos, ambos cumplen su función como verbos de voluntad o impresivos en el tipo de inscripción al que pertenece el bronce, un decreto, pues a través de ellos el magistrado, Lucio Emilio Paulo, establece “una serie de disposiciones de carácter siempre obligatorio [...] precisando con pormenor las características e implicaciones de aquellas” (Andreu Pintado 2009: 519).

### 3.6.3. Valor semántico de *imperator*

El título de *imperator* presente en nuestra inscripción tiene una larga historia y, con ello, una larga trayectoria y evolución semántica, poseyendo un significado concreto en cada momento histórico. Así, es importante presentar algunos de estos matices a lo largo de la historia para llegar a comprender el título de Lucio Emilio Paulo y sus connotaciones en el momento de la inscripción.

Primeramente, se expondrán aquellas fuentes que no proporcionan una definición explícita del título. En un principio, *imperator* carecía de valor jurídico, únicamente usado como agente del verbo *imperare*, uso que servía para describir el poder de la triada capitolina. Este uso se recoge en una inscripción falisca datada del 235 a.C. (CIL I<sup>2</sup> 364: ... [...i]nperatoribus summeis...).

En lo que respecta a literatura, las primeras menciones que se conservan pertenecen a adaptaciones que Plauto realizó de obras griegas, en las que el significado aparece vinculado de nuevo al verbo *impero*, por lo que el término *imperator* haría referencia a la persona que

manda. Ya a principios del siglo II a.C., M. Porcio Catón hace uso del término para referirse exclusivamente a un máximo responsable militar, ya sea romano o no.

Coetáneamente, en el mismo siglo II y coincidiendo con la expansión romana en el Mediterráneo, se empiezan a realizar los primeros epígrafes oficiales jurídicos en los que se comienza a aludir al magistrado romano con la condición de *imperator* en vez de a su magistratura correspondiente, siendo este el caso del decreto de Lucio Emilio Paulo. Asimismo, se usó el término en monumentos e inscripciones que ensalzaran la gloria de los generales romanos. En el 167 a.C., Lucio Emilio Paulo ordenó grabar una inscripción de esta índole en Delfos tras derrotar al rey Perseo en la batalla de Pidna.

Además de estas fuentes, contamos con los testimonios de autores latinos que empezaron a interesarse por darle una definición a su contenido semántico. Estos son Cicerón, Varrón y Tácito, entre otros. No obstante, dado que los autores no son contemporáneos entre sí, cada uno de sus testimonios difieren, y esto permite ver el significado y uso en cada uno de los períodos a los que estos pertenecen, residiendo ahí su importancia.

Cicerón, sin voluntad alguna de definir *imperator*, nos proporciona una primera aproximación a lo que conlleva el concepto en *De oratore*. Expone lo siguiente:

Cic. *de Orat.* 1, 210: *Nam si forte quaereretur quae esset ars imperatoris, constituendum putarem principio, quis esset imperator; qui cum esset constitutus administrator quidam belli gerendi, tum adiungeremus de exercitu, de castris [...] de reliquis rebus, quae essent propriae belli administrandi [...]* (“Pues si por casualidad se intentara averiguar qué es el arte imperatoria, pensaría que, al principio, se debe establecer quién es un *imperator*; una vez este se hubiese establecido como cierto administrador de hacer la guerra, entonces añadiríamos aspectos sobre el ejército, el campamento, [...] y demás aspectos que son propios de la administración de la guerra [...]).

Para este autor, *imperator* sería quien gestiona y ejecuta la guerra, siendo merecedores de este título los que realicen bien esta gestión. Este intento de definición tiene ya connotaciones militares, no solo refiriéndose a la persona que manda.

Lo mismo va a pasar con la definición que proporciona Varrón, la cual es la definición explícita del término más antigua:

Varro *ling.* 5, 87: *in re militari [...] dictus [...] imperator ab imperio populi qui eos, qui id attemptasse<n>t, foppressi hostis.* (“en la milicia, [...] se llama *imperator*, del *imperium* del pueblo, a quien había aplastado a los enemigos que lo hubiesen atacado”).

Un *imperator* sería aquel que, tras recibir por parte del pueblo romano la concesión del *imperium*, derrota a los enemigos que han atacado dicho *imperium* (soberanía).

No obstante, Tácito será el que proporcione el enfoque más acertado y aceptado por la historiografía actual:

Tac. ann. 3, 74, 18: *sed Tiberius pro confecto interpretatus id quoque Blaeso tribuit ut imperator a legionibus salutaretur, prisco erga duces honore qui bene gesta re publica gaudio et impetu uictoris exercitus conclamabantur [...]* (“pero Tiberio, dándola por acabada, también concedió a Bleso que fuera saludado como *imperator* por las legiones, antiguo honor para con los jefes que, ejercida convenientemente la administración, eran aclamados por el gozo y el ímpetu del ejército victorioso”).

Según Tácito, el tener éxito en la batalla y la posterior aclamación de las tropas espontáneamente como resultado de esa victoria militar sería lo imprescindible para que un jefe militar llegase a ser llamado *imperator*. Es este el testimonio que mejor casa con el título que aparece en el bronce, pues Lucio Emilio Paulo, tras la victoria sobre los lusitanos, sería nombrado *imperator* por su ejército en el furor de este éxito. Además, como bien se ha dicho en las fuentes sin definición explícita, en calidad de magistrado, es nombrado *imperator* en lugar de aludir a su correspondiente magistratura.

Con todo, teniendo en cuenta las distintas connotaciones expuestas, se pueden distinguir dos importantes fases en la evolución del título. En la primera, coincidiendo con la época republicana, el *imperator* era aquel general romano que recibía el correspondiente título tras una victoria como resultado de la aclamación espontánea de las tropas, coincidiendo con el valor semántico en el presente bronce. En la segunda, con la que no se debe confundir y que genera ambigüedades, de la época ya imperial, el título es utilizado para designar simplemente al máximo dirigente romano.

#### **4. Conclusiones**

Como bien hemos señalado al principio de este trabajo, nuestra intención ha sido la elaboración de un comentario integral lingüístico de la inscripción que nos permitiera realizar un estudio exhaustivo y detallado del latín usado en la *Tabula Lascutana*. Así, tras el análisis del mismo, hemos podido ver que el latín tiene un marcado carácter innovador, aunque no falten rasgos acordes con la época.

En el nivel de lengua, los cambios más evidentes se han dado a nivel gráfico y fonético. En estos niveles presenta algunos rasgos arcaizantes, pero en general destaca por sus aspectos innovadores.

En cuanto a los elementos arcaicos o, más bien, arcaizantes, se observa la cuidada notación de los diptongos AI (*Aimilius*), EI (*utei, quei*) y OV (*iousit*) en una época en la que se estaba produciendo su evolución ([ai] > [ae]) o monoptongación ([ei] > [ē] > [ī]; [ou] > [ō] > [ū]), si bien el diptongo EI es usado de forma anómala para sustituir a la *ē* (*decreiuit*) y *ě* (*inpeirator*). Es de resaltar el caso de *inpeirator*, cuya explicación se debe probablemente a la introducción de la mano del lapicida que, poco conocedor quizá del latín de Roma y de la pronunciación real romana, introdujo en el último momento una *-i* por una extensión analógica a las formas con EI de la inscripción, etimológicas, pero conservadoras, pues en la época el diptongo [ei] ya estaba empezando a pronunciarse monoptongado como [ē]. Esto explica, a su vez, la ultracorrección de la forma *decreiuit*, pues la *ē* de *decrēuit* no se corresponde con la 2ª fase de la evolución de ningún diptongo presente en la raíz del verbo, sino que es originariamente larga.

Pasando a los rasgos más innovadores, cabe destacar la notación de las consonantes geminadas (*turri, essent, oppidum, possidere, uellet*), siendo la primera inscripción latina que las contiene, si bien no de forma sistemática (*posedisent, iousit*), hecho que contrasta con el *SCBacch*, de la misma época, cuyo extenso texto no registra ninguna geminada. También, resulta de interés la notación de las consonantes finales *m* y *s* (*Hastensium, agrum, Aimilius, poplus, senatus*), lo que revela que el epígrafe está insertado en la corriente culta y purista cercana a la época clásica; y la no representación, por otra parte, de la *d* final (*in turri Lascutana*), lo que también contrasta con el *SCBacch* que registra esta consonante final. Asimismo, destaca el oscurecimiento de la [o] breve final en [u] (*Aimilius, agrum, oppidum, poplus, senatus, Romanus*), que solo se mantendrá durante toda la época republicana e incluso trascendió a veces al período imperial cuando la [o] iba precedida de una [u] semivocal, como se observa en el *SCBacch*.

En lo que respecta al resto de las áreas lingüísticas estudiadas, se trata de un texto que poco difiere del latín clásico.

En el aspecto morfológico, la forma *turri* es admitida en el latín clásico, siendo de hecho la original y propia al tratarse de un tema en *-i*. En sintaxis no se hace un uso arcaico ni hay presentes expresiones arcaicas que quedaron abandonadas después en el latín clásico, como la

correcta utilización de las construcciones dependientes de los verbos *decerno* y *iubeo* o el contexto de la atracción modal. Por último, semánticamente, se hace buen uso de los términos jurídicos, no solo de los verbos *decernere* y *iubere*, sino también de *habere* y *possidere*, empleados con propiedad, como debe ser en un texto jurídico. Del mismo modo, tanto la expresión invertida *populus senatusque Romanus* como el cargo jurídico *inpeirator*, son usados con las connotaciones correctas para la época en la que se dio el decreto.

En conclusión, se trata de un texto muy cuidado que, pese a su antigüedad, presenta características muy cercanas al latín clásico, reflejo de la cultura de la persona que debió redactar el texto del decreto, perteneciente quizá al círculo de los Escipiones, de ahí también las innovaciones gráficas; pero a su vez presenta rasgos arcaizantes, lo que es propio, no obstante, de las inscripciones que pertenecen sobre todo al ámbito administrativo-jurídico, cuyo lenguaje suele ser bastante conservador.

Esperamos, en fin, que este trabajo pueda servir para poner en valor la *Tabula Lascutana* apenas conocida por los gaditanos a pesar de tratarse de un documento importantísimo no solo para el estudio de la lengua latina, sino para la historia de Hispania; e igualmente deseamos que, de alguna forma, nuestro trabajo se sume a todos los esfuerzos llevados a cabo para recuperar en un futuro este valioso bronce, tenerlo en nuestra provincia, expuesto en nuestros museos, y lo disfrutemos por fin en España, pero sobre todo en Cádiz y cerca de nuestra Facultad de Filosofía y Letras.

## 5. Referencias bibliográficas

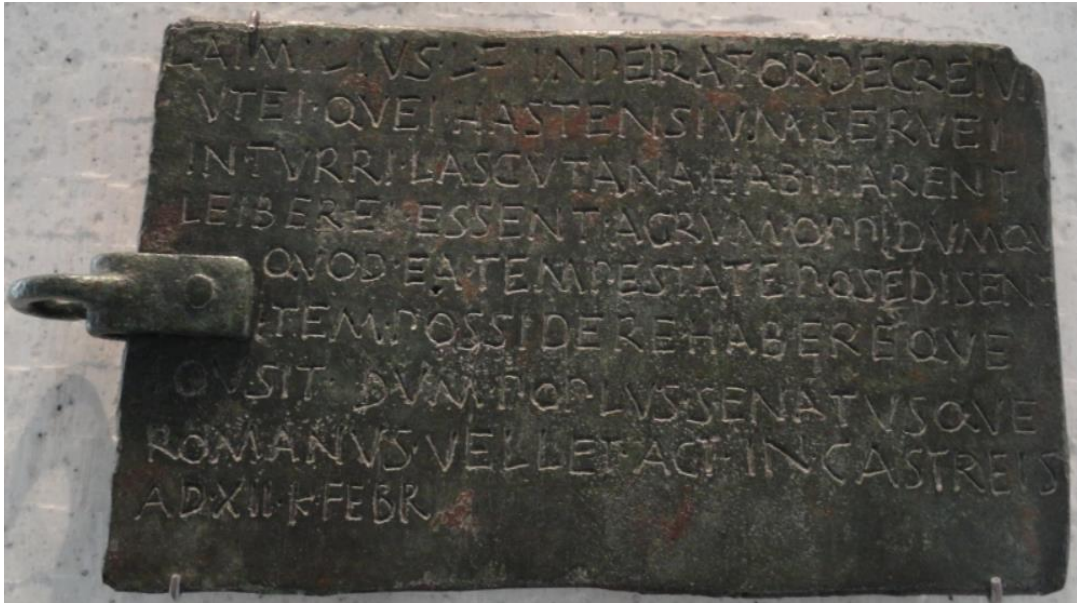
- Andreu Pintado, J. (coord.) (2009): *Fundamentos de epigrafía latina*, Navarra, Liceus.
- Ballester, X. (1996): *Fonemática del latín clásico. Consonantismo*. Universidad de Zaragoza. Universitat de Barcelona.
- Ballester, X. (1998): “Ápice e I luenga: ¿uno o dos grafemas?” en *Estudios de lingüística latina: actas del IX Coloquio Internacional de Lingüística Latina*: Universidad Autónoma de Madrid, 14-18 de abril de 1997/ coord. por E. Nieto Ballester, R. López Gregoris, B. García-Hernández, M.<sup>a</sup> E. Torrego, Vol. 1, págs. 25-36.
- Baños Baños, J. M. (2009): “*Consecutio temporum*. Atracción modal” en Baños Baños, J. M. (coord.) *Sintaxis del latín clásico*, Madrid, págs. 709-732.
- Baños Baños, J. M. (2009): “Subordinación completiva” en Baños Baños, J. M. (coord.) *Sintaxis del latín clásico*, Madrid, págs. 523-562.
- Bassols de Climent, M. (1983): *Fonética Latina* (6.<sup>a</sup> ed.), Madrid.
- Beltrán, J. A. (1999): *Introducción a la morfología latina*, Universidad de Zaragoza.
- Díaz Ariño, B. (2008): *Epigrafía latina republicana de Hispania*, Barcelona.
- D'Ors, A. (1953): *Epigrafía jurídica de la España romana*, Madrid.
- D'Ors, A. (1964): “Degrassi, Atilio. *Inscriptiones Latinae Liberae Rei Publicae*. Firenze. 'La Nuova Italia' Editrice, 1963, XV y 547 pp.”, *Emerita* 32, págs. 327-329.
- Edon, G. (1882): *Écriture et prononciation du latin savant & du latin populaire : et appendice sur le chant dit des Frères Arvales*. URL: <https://archive.org/embed/critureetprono00do>
- Ernout, A. - Meillet, A. (2001): *Dictionnaire étimologique de la langue latine* (1<sup>a</sup> ed. 1932), París Klincksiek.
- Fernández Flórez, J. A. (2022): “Hispania. De la escritura romana a la visigoda y visigótica”, en Cuenca, P., De Santiago, J., Menor, E. & Peris, M. (eds.), *Estudios sobre el patrimonio escrito*, Guillermo Escolar, págs 13-21.
- Fernández Martínez, C. (1995): “Límites precisos de la aspiración inicial en latín”, en *Habis* 26, págs. 271-280.
- García Moreno, L. (1986): “Sobre el decreto de Paulo Emilio y la *Turrus Lascutana*”, en G. Fatás (ed.), *Actas del Congreso sobre Epigrafía hispánica de la época romano-republicana*, Zaragoza, págs. 197-199.
- García Romero, Fco. A.- Vega Geán, A. (2022): “El bronce de Lascuta y el latín de Paulo Emilio”, en *La pieza del mes: 29 de enero de 2022*, Museo Arqueológico Municipal de Jerez de la Frontera, págs. 1-5.

- Gardin-Dumesnil, J. B. (1813): *Synonymes latins: et leurs différentes significations: avec des exemples tirés des meilleurs auteurs* (3.<sup>a</sup> ed.), Paris chez Aumont, veuve Nyon.
- González, J. (2011): “*Colonia Hasta quae regia dicitur*”, en J. González, - J. C. Saquete (eds.), *Colonias de César y Augusto en la Andalucía romana*, Roma, págs. 223-247.
- Hidalgo de la Vega, M. <sup>a</sup> J. (1989): “El bronce de Lascuta, un balance historiográfico”, en *Studia Historica: Historia Antigua*, 7, págs. 59-66.
- Hübner, E. (1869): “Ein Decret Des L. Aemilius Paulus”, en *Hermes* 3, no. 2, págs. 242–260.  
URL: <http://www.jstor.org/stable/4471065>
- Lazeski, L. (1867): “Une tessère en bronze munie de son anneau et portant une inscription latine”, en *Comptes rendus des séances de l'Académie des Inscriptions et Belles-Lettres*, 11e année, págs. 225-226.
- López Barja, P. (1993): *Epigrafía latina: las inscripciones romanas desde los orígenes al siglo III d.C.*, Tórculo Edicions.
- López de Ayala, M.<sup>a</sup> J. (1990): “Las velares sordas latinas y en especial el uso de la K en los gramáticos latinos”, en *Epos* 6, págs. 51 -72.
- López de Ayala, M.<sup>a</sup> J. (1991a): “Pervivencia del grafema K en la onomástica latina epigráfica” en *Emerita* 59, págs. 53-61.
- López de Ayala, M.<sup>a</sup> J. (1991b): *Introducción a la ortografía latina*, Madrid.
- Marina Sáez, R. M.<sup>a</sup> (2001): *Antología comentada de inscripciones latinas hispánicas*, Universidad de Zaragoza, págs. 34-35.
- Martín, F. (1986): “La fórmula *Populus Senatusque Romanus* en el Bronce de Lascuta y Alcántara”, en *Gerión* 4, págs. 313-317.
- Martínez Morcillo, J. A. (2012): “Lucio Emilio Paulo y el derecho de guerra”, en *Studia Historica: Historia Antigua*, 30, págs. 271-292.
- Molina Yévenes, J. (1993): *Iniciación a la fonética, fonología y morfología latina* (E. Borrell Vidal, ed.), Publicacions Universitat de Barcelona.
- Monteil, P. (2003): *Elementos de fonética y morfología del latín* (C. Fernández Martínez, trad.) (1.<sup>a</sup> ed. 1992), Universidad de Sevilla.
- Montero Vitores, J. (2013): “El bronce de Lascuta. Una inscripción en el contexto del imperialismo romano del siglo II a. C.”, en *La pieza del mes (26 de enero)*. Museo Arqueológico Municipal de Jerez / Asociación de Amigos del Museo, págs. 1-8. URL: [https://www.jerez.es/fileadmin/Image\\_Archive/Museo/BRONCE\\_DE\\_LASCUTA\\_NUEVO.pdf](https://www.jerez.es/fileadmin/Image_Archive/Museo/BRONCE_DE_LASCUTA_NUEVO.pdf)

- Pisani, V. (1964): *Grammatica latina storica e comparativa* (4.<sup>a</sup> ed. [= 1<sup>a</sup> ed. 1948]), Rosenberg & Selier Torino.
- Pisani, V. (1975): *Testi Latini arcaici e volgari con commento glottologico* (3.<sup>a</sup> ed. [= 1<sup>a</sup> ed. 1950]), Rosenberg & Selier Torino.
- Ramos Guerreira, A. (2009): “Oraciones de relativo”, en Baños Baños, J. M. (coord.) *Sintaxis del latín clásico*, Madrid, págs. 563-600.
- Renier, L. (1867): “Observations relatives à la plaque de bronze trouvée près de Gibraltar (Espagne) communiquée par M. Ladislas Lazeski”, en *Comptes-rendus des séances de l'Académie des Inscriptions et Belles-Lettres*, Vol. 11 n° 11, págs. 267-271.
- Rivero Gracia, M.<sup>a</sup> P. (2006): *IMPERATOR POPULI ROMANI: Una aproximación al poder republicano*, Zaragoza.
- Rodríguez Berlanga, M. (1881): *Los Bronces de Lascuta, Bonanza y Ajustrel*, Málaga.
- Ruiz Castellanos, A., Vega Geán, E. J., García Romero, F. A. (2016): *Inscripciones latinas de Jerez de la Frontera*. Editorial UCA, Monografías Historia y Arte, Diputación de Cádiz, Cádiz. págs. 31-38.
- Smith, W. (1859): *A dictionary of Greek and Roman antiquities*, Boston: Little, Brown, and Company. URL: <https://archive.org/details/adictionarygree05smitgoog/page/n2/mode/2up>
- Väänänen, V. (1975): *Introducción al latín vulgar*, Madrid.

## 6. Anexo: Imágenes

IMAGEN 1. *Tabula Lascutana* en el Museo del Louvre (actualmente no expuesta)



Fuente: Blog: *Scriptorium Academicum Latinum*.<sup>11</sup> Foto: © 2012 C. Punkus Maximus Geta. (Beluosus)

IMAGEN 2. *Tabula Lascutana* en vitrina del Museo del Louvre (actualmente no expuesta)



Foto: © 2016 Sandra I. Ramos Maldonado

<sup>11</sup> URL: <https://sandra-ramosmaldonado.blogspot.com/2010/11/nobis-reddite-tabulam-aeneam-lascutanam.html>

IMAGEN 3. *Tabula Lascutana* en el CIL I<sup>2</sup> 614

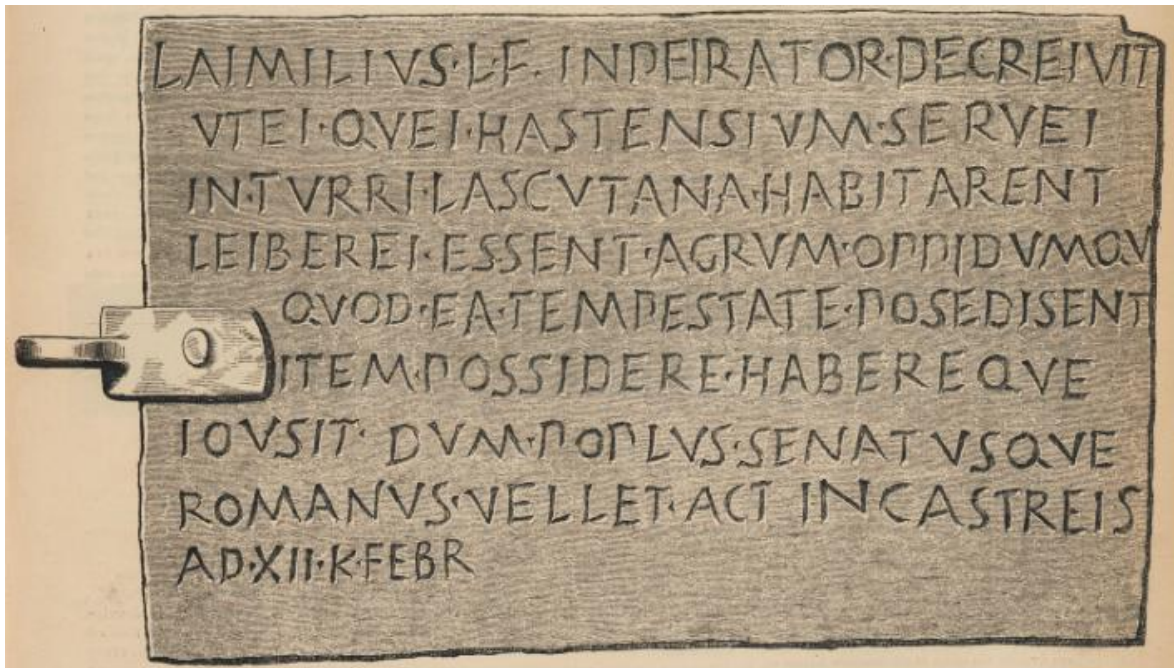
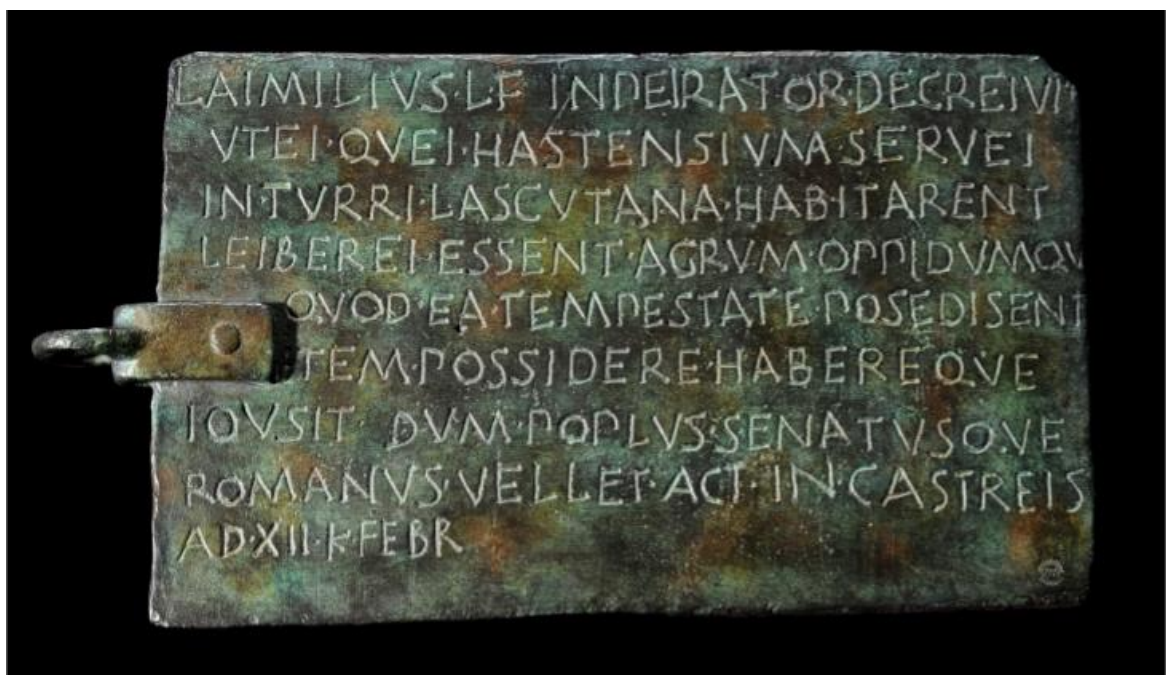


IMAGEN 4. Reproducción del original en el Museo Arqueológico de Jerez.



Fuente: Montero Vitores (2013: 1)